

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19970 *Orden EDU/3469/2011, de 13 de diciembre, por la que se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado para el curso académico 2011-2012.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que el presupuesto de las Universidades contendrá, en su estado de ingresos, entre otros conceptos, los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan.

La disposición adicional tercera de la citada Ley recoge el carácter de organismo autónomo de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y su sujeción a la normativa propia de los organismos autónomos, a las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001 que le sean de aplicación, y al correspondiente Estatuto.

El Estatuto de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, se refiere al presupuesto y a los recursos económicos y patrimonio de la entidad, incluyéndose entre tales recursos los ingresos que le proporcionen las enseñanzas que organice o los que aporten los alumnos en sus residencias.

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, dispone en su artículo 26.1.b) que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento Ministerial del que dependan.

En este contexto normativo, la presente Orden procede a autorizar la fijación, por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos para la obtención de títulos oficiales de posgrado para el curso 2011-2012, según la propuesta efectuada por la citada universidad.

Esta propuesta supone el establecimiento de precio para los estudios de posgrado oficiales de la UIMP dentro de los límites establecidos por Acuerdo de 3 de mayo de 2011 de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2011-2012, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de mayo de 2011 mediante Resolución de 4 de mayo de 2011 de la Secretaría General de Universidades, a los que se aplica un incremento del 3,6% respecto de los precios fijados en el curso académico anterior.

Esta propuesta también establece, en función de esos límites, los precios de nuevos estudios oficiales de la UIMP autorizados por este Ministerio para su implantación en el curso 2011-2012 y se añade el establecimiento de las tasas necesarias para la organización y gestión de los estudios de posgrado.

En su virtud, a propuesta del Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, dispongo:

Se autoriza a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a establecer la cuantía de los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado, para el curso 2011-2012, que serán abonados de acuerdo con las tarifas que se especifican en su anexo.

Madrid, 13 de diciembre de 2011.–El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

ANEXO

I. Matrícula ordinaria en enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster Universitario y en programas de doctorado

Máster Universitario en cristalografía y cristalización.

(60 ECTS): 29,44 euros/crédito.

Doctorado (tutela de tesis): 200 euros.

Máster Universitario en biodiversidad en áreas tropicales y su conservación.

(75 ECTS): 18,30 euros/crédito.

Doctorado (tutela de tesis): 200 euros.

Máster Universitario en alta especialización en plásticos y cauchos.

(60 ECTS): 21,03 euros/crédito.

Doctorado (tutela de tesis): 200 euros.

Máster Universitario en energías renovables, pilas de combustible e hidrógeno.

(60 ECTS): 21,03 euros/crédito.

Doctorado (periodo formativo): 200 euros.

Máster Universitario en fonética y fonología.

(60 ECTS): 21,03 euros.

Doctorado (tutela de tesis): 200 euros.

Máster Universitario en cambio global.

(66 ECTS): 21,03 euros/crédito.

Doctorado: 200 euros.

Máster Universitario en economía y finanzas.

(120 ECTS): 63,09 euros/crédito.

Doctorado (periodo formativo): 1830 euros/curso.

Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

(60 ECTS): 31,02 euros/crédito.

Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa.

(75ECTS): 31,55 euros/crédito.

Máster Universitario en Historia Contemporánea.

Precio fijado por la Comunidad Autónoma que corresponda. La matrícula de este estudio interuniversitario se realiza de manera independiente en las universidades participantes.

*Máster Universitario en Derecho Constitucional.

(60 ECTS): 21,03 euros/crédito.

*Máster Universitario en Gestión y Administración Ambiental.

(60 ECTS): 31,55 euros/crédito.

*Máster Universitario en Banca y Finanzas.
(60 ECTS): 31,55 euros/crédito.

** Estudios de nueva implantación en el curso 2011-2012.*

Se establece para las segundas y terceras matrículas un 15% y un 25% de incremento, respectivamente, del precio correspondiente de la primera matrícula.

II. Derechos de Secretaría

Apertura de expediente académico: 28,40 euros.

Gastos de Secretaría: 5,76 euros.

Seguro Escolar: 1,12 euros.

Certificación Académica Personal: 24,19 euros.

Traslados de expediente académico : 26,00 euros.

Compulsa de documentos: 8,41 euros.

Tutela académica de doctorado: 200,00 euros.

Reconocimiento de créditos: 25% del precio del crédito reconocido.

Examen de lectura de Tesis Doctoral: 124,08 euros.

Expedición de Título de Máster Universitario 195,59 euros.

Expedición de Título de Doctor: 198,75 euros.

Expedición de duplicados de títulos: 33,65 euros.

Expedición Suplemento Europeo al título: 72,56 euros.

Expedición de Título Propio: 120,93 euros.